Barranquilla D.E.I.P., 29 de octubre de 2021

Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Asunto: Solicitud adición y prórroga del contrato No.202101993.

Apreciado doctor:

Mediante el presente escrito acudo ante su Despacho con el fin de solicitarle respetuosamente se viabilice la adición y prórroga del plazo del contrato No. 202101993, suscrito entre la Gobernación del Atlántico y el señor MANUEL ALEJANDRO CERVANTES BRIÑEZ**,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.435.809, cuyo objeto es "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A POTENCIAR LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA VIDA SOCIAL, FACILITANDO LA CONVIVENCIA Y LA COMUNICACIÓN".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo del contrato se vence el día 04 de noviembre de 2021, ya que su inicio fue el día 05 de mayo de 2021, por un término de 6 meses.

Es de anotar, que la Gerencia de Capital Social requiere la continuidad de la contratista, ya que es la persona que se encarga de desarrollar actividades tendientes a potenciar la participación de las personas mayores en la vida social, facilitando la convivencia y la comunicación. Vale anotar que la Gerencia no cuenta con personal de planta suficiente que pueda cumplir dichas funciones.

El valor para adicionar es la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/Cte. ($7.220.000,oo) y la prórroga de un (1) mes y veintiséis (26) días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2021.

La presente solicitud, se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202103020 de fecha 27/10/ 2021.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del precitado contrato está en ejecución, se solicita la adición y prórroga del plazo.

Atentamente,

OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO
GERENTE DE CAPITAL SOCIAL
Proyectó: Paz.

ACTA DE JUSTIFICACION ADICION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202101993

ACTA DE JUSTIFICACION ADICION

CONTRATO No.	
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A POTENCIAR LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA VIDA SOCIAL, FACILITANDO LA CONVIVENCIA Y LA COMUNICACIÓN.
CONTRATISTA	MANUEL ALEJANDRO CERVANTES BRIÑEZ
VALOR INICIAL	$22.800.000,oo
PLAZO	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR	ILSY MUÑOZ MOVILLA

1. Que el Departamento del Atlántico suscribió contrato de prestación de servicios No. 202101993, con el señor MANUEL ALEJANDRO CERVANTES BRIÑEZ.

2.- Que el objeto del contrato es PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A POTENCIAR LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA VIDA SOCIAL, FACILITANDO LA CONVIVENCIA Y LA COMUNICACIÓN.

3.- Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por seis (6) meses; el plazo se vence el día 04 de noviembre de 2021, ya que su inicio fue el día 05 de mayo de 2021.

5.- Que el valor del contrato se estableció por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000,oo).

6.- Que el contrato se encuentra en ejecución y no se va a alterar el contenido del objeto inicial del contrato.

7. Que se requiere adicionar el citado contrato, porque se demanda la continuidad del contratista, ya que es la persona que se encarga de desarrollar actividades tendientes a potenciar la participación de las personas mayores en la vida social, facilitando la convivencia y la comunicación.

8. Que la supervisión del contrato encuentra justificada la adición al contrato No. 202101993.

9. Que el artículo 209 de la Constitución política, establece que la función pública está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

10. De conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, resulta pertinente y necesario adicionar el contrato de prestación de servicios No. 202101993.

Para mayor constancia, se firma a los 22 días del mes de octubre del año 2021.

ILSY MUÑOZ MOVILLA
Supervisora
Gerente Capital Social
Gobernación del Atlántico